

ANEXO 12

PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL CON NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO AUTISTA

DEFINICIONES APLICABLES A ESTE PROTOCOLO:

Para el colegio es importante resguardar el bienestar y la salud mental de todas sus estudiantes durante el período escolar, puesto que hoy existe clara evidencia de que los objetivos educacionales y la salud mental están estrechamente relacionados y en la medida que las estudiantes presentan una buena salud mental, existe mayor probabilidad de que desplieguen al máximo sus potencialidades y se puedan desarrollar de manera integral.

De este modo, el siguiente protocolo es creado con la finalidad de abordar situaciones relacionadas con indicadores de Salud Mental que son observadas o informadas en el contexto escolar y el modo de abordarlas, teniendo en consideración que cada caso es único y requiere de la revisión particular. Asimismo con situaciones de abordaje de desregulaciones emocionales o intervenciones de crisis de alta intensidad de forma individual en estudiantes que requieren contención y apoyo físico y psicológico .

Resulta relevante señalar que los primeros responsables del cuidado emocional de nuestras estudiantes son sus padres y familias respectivas y de manera conjunta, y como una manera de apoyo a esta labor en nuestra comunidad educativa, todas las situaciones que den cuenta de indicadores que se vinculan con sintomatología de Salud Mental serán consideradas y abordadas de acuerdo a los pasos que se presentan en el presente protocolo.

En atención a las características particulares que implica la atención de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista se efectúan los ajustes necesarios para que exista un acompañamiento emocional y conductual donde se considera especial relevancia a la estabilidad y bienestar de los párvulos y estudiantes autistas del colegio.

Regulación Emocional.- La regulación emocional es la capacidad que tienen las personas para poder modular, controlar o extinguir una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias ambientales.

Crisis: Se considera crisis toda situación en que la estudiante presente episodios de descontrol impulsivo de alto impacto que le impida continuar o reanudar sus actividades escolares en condiciones de normalidad y, se hayan sobrepasado las acciones pedagógicas ordinarias del colegio

Espacio de contención: zona, sala o recinto en que la estudiante pueda estar protegida durante el lapso de crisis, evitando la presencia de elementos de riesgo.

Equipo de contención: funcionarios del colegio que, premunidos de las competencias y conocimientos previos necesarios, se encuentren en condiciones de proveer la contención y protección requerida por la estudiante. En el equipo estarán presentes, enfermería, docente, profesionales de la Unidad de psicología, y/o unidad de convivencia escolar.

I. SEÑALES DE ALERTA DE SALUD MENTAL Y SU ABORDAJE

Las señales de alerta son signos o síntomas de que el curso del desarrollo físico y/o psíquico de la niña se está viendo interferido, por causas no orgánicas, y no va acorde al momento evolutivo de la misma. Estos signos o síntomas se constituyen como señales de alerta cuando existe más de un síntoma y/o son persistentes en el tiempo. Otro aspecto que también puede indicar la posibilidad de existencia de una situación que requiere atención en el ámbito de Salud Mental es que los padres frente a las sugerencias o indicaciones de los especialistas del área respondan con falta de apoyo o de colaboración, indiferencia, rechazo u omisión ante la propuesta de intervención.

Las señales de alerta que son importantes de tomar en consideración y que están definidas por el Ministerio de Educación son los que se mencionan a continuación:

1. Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar: retraso en aprender a leer y escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para entender instrucciones y/o para concluir tareas y actividades.
2. Dificultades en el autocuidado y autonomía (por ejemplo, vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.)
3. Dificultad para la interacción social y para adaptarse a los cambios.
4. Actividad excesiva, corporal o verbal.
5. Impulsividad excesiva que le lleva a hacer cosas sin reflexionar.
6. Rabietas, oposicionismo o rebeldía repetida y continua.
7. Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira.
8. Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida (por ejemplo, dolor de estómago, cefalea, náuseas).
9. Renuencia o negativa a ir a la escuela.
10. Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (ej., aumento o disminución del apetito y/o del sueño, volver a orinarse o chuparse el pulgar).
11. Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva, o en demasía fluctuante (por ejemplo, es irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales).
12. Conductas de autoagresión (ej. cortes, rasguños, pellizcos).
13. Conductas regresivas.
14. Conductas autolesivas y autolesivas (propias de crisis en el espectro autista)
15. Ideación suicida y conducta suicida

- Hablar (o escribir) sobre el deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Hablar (o escribir) sobre sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Hablar (o escribir) sobre sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor insoportable.
- Hablar (o escribir) sobre ser una carga para otros o los seres queridos.
- Buscar modos para matarse, tales como buscar métodos de suicidio a través de internet o intentar acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.

La persona que detecte señales de alerta deberá comunicar al profesional de apoyo escolar y Profesora Jefe, si se considera pertinente se realizará entrevista para indagar. La Profesora Jefe o Psicóloga informará al apoderado citándolo a entrevista, donde se derivará con especialista externo quien definirá tratamiento y medidas sugeridas a implementar en el colegio.

En casos de **conducta suicida** donde han existido intentos o autolesiones que han sido **asistidas por emergencia**, la estudiante **solo puede reintegrarse a clases con certificado de alta del médico que la atenderá**, por el momento se elaborará un plan de trabajo Familia-Colegio que por una parte brinde los apoyos requeridos a la estudiante y por otro resguarde la sana convivencia de la comunidad.

II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL

Este protocolo representa una guía de actuación, frente a situaciones donde una niña o estudiante no logra regularse emocionalmente en el contexto escolar, teniendo en consideración que cada caso es único y debe ser considerado en su particularidad.

Cuando una estudiante no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en la adaptación al contexto .

De este modo, resulta fundamental ir generando instancias de enseñanza-aprendizaje para desarrollar conciencia de la relación entre emoción, pensamiento y conducta, contar con estrategias de afrontamiento, capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otras, siendo fundamental la orientación que las familias entregan durante el desarrollo de sus hijas.

Dependiendo de la etapa del ciclo vital en el que se encuentre la estudiante, la desregulación emocional se puede manifestar de distintas formas, pudiendo ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros.

A continuación, se establecen algunos ejemplos de manifestación de desregulación emocional en el contexto escolar:

1. Correr por la sala o lugar de trabajo durante actividades académicas.
2. Escondarse en el lugar de la sala, banco o patio durante actividades académicas.

3. Salir de la sala o del colegio sin autorización.
4. Negarse a trabajar durante la jornada escolar.
5. Gritar en la sala sin estímulo provocador aparente.
6. Aislarse de los demás compañeros.
7. Llanto descontrolado.
8. Apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde.
9. Agredir física o verbalmente a compañeras o adultos.
10. Auto-agredirse.
11. Romper objetos de otros o mobiliario del colegio.
12. Rigidez ante el ambiente y estímulos externos, conductas ensimismadas.
13. Sintomatología que genera desregulación acorde al diagnóstico

III. ABORDAJE DE CONDUCTAS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL SIN ANTECEDENTES.

a) Profesor a cargo, se acercará a la estudiante, si está solo deberá velar porque el resto del curso esté resguardado y buscar un espacio para generar contención emocional con la estudiante que se ha desregulado. En caso de que requiera ayuda de otro adulto, la solicitará al Equipo de Apoyo, Profesora Jefe o Coordinación de Ciclo, en ningún caso se dejará a la estudiante o el curso solo.

b) Profesor Jefe o Equipo de Apoyo deberá informar a los padres y/o apoderado lo sucedido y las medidas implementadas, siendo el Profesor que estaba a cargo de la estudiante cuando se generó el episodio de desregulación quien deberá dejar registro escrito.

c) Si la estudiante logra regularse emocionalmente, se reincorporará a la actividad en que se encuentra su comunidad curso. El profesor a cargo deberá mediar y sugerir estrategias de afrontamiento en caso de que la estudiante lo requiera.

d) En caso de que no logre regularse, el Profesor a cargo o el Equipo de Apoyo deberá evaluar el tipo de desregulación e intensidad, con la finalidad de definir la estrategia a seguir.

En caso de que la desregulación sea conductual con posibilidad real de intención de daño a otros, sí mismo o infraestructura, se deberá contactar de manera inmediata a los padres para informar lo sucedido y solicitar que se presenten en el colegio para retirar la estudiante, mientras ello ocurre el Profesor o Equipo de Apoyo deberá permitir que la estudiante esté en un espacio abierto resguardando la integridad física del menor y la de los demás.

En caso de que la desregulación solo sea emocional se deberá contactar de manera inmediata a los padres para informar sobre lo sucedido y solicitar que se presenten en el Colegio para retirar al estudiante, mientras ello ocurre el Profesor a cargo o Equipo de Apoyo deberá acompañar la estudiante, para ayudar a disminuir el malestar generado por la alta intensidad emocional.

El Equipo de Apoyo realizará seguimiento del estudiante en los días posteriores durante la jornada escolar.

IV. REITERACIÓN EN DESREGULACIÓN EMOCIONAL, SIN TRATAMIENTO NI DIAGNÓSTICO ASOCIADO.

En caso de que la estudiante no se encuentre en tratamiento con especialista externo y tampoco cuente con un diagnóstico previo y ocurra una reiteración en la desregulación emocional, se debe actuar considerando:

- a) Por reiteración en desregulación emocional se entiende como una situación que se repite, ya sea durante el día, o durante un período a corto plazo.
- b) Se siguen los pasos descritos en el protocolo descrito anteriormente.
- c) Se citará a entrevista a los padres y/o apoderados con la finalidad de revisar factores de vulnerabilidad que pudieran estar impulsando la respuesta de desregulación de la estudiante, en caso de ser necesario se generará un Plan de trabajo Familia-Colegio para establecer acuerdos con respecto al acompañamiento de ambas partes y señalar la necesidad de derivación a un especialista externo del área de Salud Mental, en caso de requerirlo.
- d) Se realizará seguimiento de la estudiante los días posteriores al evento sucedido y reevaluar en caso de que hayan sido establecidos, los acuerdos y estrategias y acuerdos del Plan de trabajo, con la finalidad de mantener, modificar o incorporar otras alternativas según los requerimientos que se vayan generando.
- e) En caso de que haya sido derivado a especialista externo y los padres y apoderados incumplan en esta solicitud, será considerado como una vulneración en el derecho del niño, estando obligado el colegio a denunciar frente a la OPD la situación.
- f) En caso de que ***haya sido derivado a especialista externo, los padres y apoderados tienen la obligación de informar al colegio*** sobre la asistencia y tratamiento por medio de certificado o informes que acrediten el cumplimiento del proceso sugerido.

V. DESREGULACIÓN EMOCIONAL, CON TRATAMIENTO DE ESPECIALISTA EXTERNO.

En caso de que una estudiante esté con tratamiento y apoyo de un especialista externo y presenta un episodio de desregulación emocional, se debe considerar:

- a) Se seguirán los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento al Plan de trabajo Familia-Colegio y a las sugerencias del especialista tratante.¹
- b) Los apoderados deben abrir y/o

¹ Se incorpora apoyos externos acorde a lo establecido en Ley 21.545 (Ley TEA)

facilitar información sobre el tratamiento y contacto de especialistas, el equipo de apoyo se comunicará con el o los especialistas tratantes para coordinar nuevas acciones en caso de requerirlo.

c) El Equipo de Apoyo del colegio en conjunto con la familia y especialista tratante evaluará si existen necesidades específicas en la estudiante que implique incorporar nuevas estrategias y/o evaluaciones adicionales con respecto al manejo de la estudiante o incorporar adecuaciones por parte del colegio. Las recomendaciones o sugerencias externas serán revisadas en su viabilidad dentro del contexto escolar.

d) Se realizará seguimiento de la estudiante y se reevaluarán los acuerdos y estrategias establecidos en el Plan de trabajo, con la finalidad de mantener, modificar o incorporar otras alternativas según los requerimientos que se vayan generando.

e) En casos de diagnóstico del espectro autista se facilitará el acompañamiento dentro de un espacio de contención, el cual estará equipado con estímulos sensoriales que ayuden a contener a la pàrvulo o estudiante.

VI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE CRISIS DE ALTO IMPACTO

Se considera de alto impacto cuando la estudiante tiene una crisis en la cual tiene resistencia ante las acciones de contención o no muestra lograr el objetivo de regular la emoción.

En los caso de las estudiantes TEA, presenta crisis que pudiesen verse agravadas por la concurrencia de conductas autolesivas o heterolesivas vinculadas a la imposibilidad de regular sus impulsos.

Acciones preliminares de contención: primer contacto con la estudiante tendiente a brindar contención anímica y físico- psicológico para ayudar a salir de la crisis, restablecer la estabilidad emocional y recuperar el autocontrol.

1. ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO DE SALUD MENTAL.

En caso de que la estudiante cuente con el diagnóstico de un especialista de Salud Mental, los pasos a seguir son:

1.1 Los padres deberán entregar a la Profesora Jefe el certificado médico actualizado y antecedente del diagnóstico, junto con sugerencias del especialista tratante, para el abordaje de la estudiante en el establecimiento. De ser necesario, se solicitará al equipo de apoyo escolar a observar o entrevistar a la estudiante y/o tomar contacto con el especialista tratante.

1.2 Se elaborará un plan de trabajo Familia-Colegio, en caso de requerirlo para apoyar a la estudiante y al mismo tiempo resguardar la sana convivencia de la comunidad. En casos de diagnóstico del espectro autista se evaluará un plan en casos que sea necesaria la concurrencia del apoderado.(según Ley 21.545)

- 1.3. Podrán establecerse medidas de apoyo académico según lo establecido en el Reglamento de Promoción y Evaluación Escolar del colegio.
- 1.4. Frente a salidas pedagógicas, curriculares, formativas o de pastoral del colegio, el médico tratante deberá certificar que la estudiante está en condiciones de realizar la actividad señalada.

2. PROCEDIMIENTO.

- 2.1 Frente a una situación de descontrol que avise una potencial crisis, el profesor a cargo de la estudiante deberá avisar a alguno de los miembros del equipo de contención con la finalidad que se haga presente en la sala o lugar en que se encuentre la estudiante.
- 2.2 El miembro del equipo de contención iniciará el procedimiento a través de un diálogo de contención, y si fuera necesario se acude al espacio de contención. **Si esta acción diera resultado**, la estudiante será acompañada a la oficina de la encargada de convivencia escolar o enfermería, desde donde se dará aviso a la Dirección del colegio y a sus padres.
- 2.3 **Si la acción no diese resultado**, un miembro del equipo deberá proceder a aplicar la medida de apoyo a la estudiante procurando en todo momento el diálogo y la tranquilidad de la estudiante. Se procederá al traslado a la sala de contención, procurando que estén presentes al menos un miembro del equipo u otro profesor que la acompañe. Se deberá contactar de manera inmediata a los padres para informar lo sucedido y solicitar que se presenten en el colegio para retirar a la estudiante.
- 2.4 Se debe evitar en todo momento que la estudiante se autolesione o violenta a otros.
- 2.5 Una vez que los apoderados concurren al colegio, se les informará de la situación, las acciones adoptadas y las medidas que se deben aplicar en cumplimiento del Reglamento Interno del colegio.
- 2.7 Si del episodio existen personas lesionadas o es la misma estudiante quien sufre lesiones físicas producto del descontrol, se podrá derivar a la estudiante al centro asistencial más cercano para constatar lesiones y hacer la denuncia al Tribunal de Familia correspondiente. Junto con ello se citará a los apoderados de las estudiantes involucradas para informar de las acciones realizadas y de las posibles sanciones que corresponda aplicar.
- 2.8 Si las crisis son frecuentes y es muy difícil abordar la situación y mantener las actividades escolares con normalidad, se convocará a un Consejo de Profesores de Curso y de unidades de apoyo pedagógico con la finalidad de proponer un plan de acompañamiento a la estudiante que no implique su presencialidad.
- 2.9 Se comunicará dicho plan a sus apoderados quienes deberán firmar un acuerdo de compromisos con acciones concretas de apoyo escolar. Dentro de dicho compromiso se podrá exigir el apoyo de especialistas que aborden las causas

basales de las crisis.

- 2.10 Las medidas disciplinarias que se deban levantar en caso de crisis, deberán quedar consignadas en el libro de clases y se acompañarán a la carpeta de la estudiante. A la estudiante se le aplicarán las medidas que establezca el Reglamento Interno, considerando los criterios de juicio señalados en dicho documento.
- 2.11 Si, luego del abordaje de la crisis, el acompañamiento a la estudiante, los compromisos parentales no hay cambios considerables en la actitud de la estudiante, podrá aplicarse la medida de cancelación de la matrícula o expulsión como medida extrema, de acuerdo a lo prescrito en el Reglamento Interno.